Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

General Bernardino Caballero, 09 de junio de 2021

DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP N° 3893/2020

ARTICULO 3°

PROCESO: Contratación Directa (CD) Nº 12/2021 "Nivelación, relleno y enripiado en la Compañía Tte. Esteban Martínez y la Compañía Iriarte" con ID 398348

Yo Karen Natalia Comán, en mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de General Bernardino Caballero, en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 3° de la Resolucion DNCP N° 3893/2020 declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad impostergable de adquirir el bien objeto del proceso licitatorio.

Al esperar el plazo de formalización de contrato establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que se convertirían en unos 15 días corridos para la firma del contrato y luego para la emisión de la orden de inicio y el periodo de ejecución establecido consideramos un lapso muy largo ya que el contrato prevé la reparación de caminos debido a que con las últimas lluvias, se ha deteriorado dificultando la circulación por esa calle que dirige a una escuela además de ser el trayecto conexo a la calle principal de Tte. Martínez la cual dirige a la Ruta principal y Puesto de Salud.

También es importante destacar que al reparar la calle Iriarte, se realizaron los trabajos desagotando en sus costados con la pendiente necesaria para generar un buen canal de desagüe, lo cual generó que los accesos de los habitantes se queden sin conexión peatonal o vehicular, la misma necesita la colocación de tubos con muros de PBC y rellenos necesarios para el buen funcionamiento de desagüe pluvial y necesidad de acceso de los habitantes a sus viviendas.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante

Municipalidad Gral. B. Caballero · U.O.C · Unidad Operativa de Contrataciones

.....

KAREN NATALIA COLMAN ORTIZ

Encargada de la UOC